



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0319 DE 2024

“Por la cual se convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023 - 2027”

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA,

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993. Modificado por el Decreto Ley 2116; Acuerdo Distrital 524 del 2013; Decreto Distrital 242 de 2015, Decreto Distrital 575 de 2011, Decreto Distrital 081 de 2014 y Decreto Distrital 238 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el art. 1 del Acuerdo 371 de 2009 establece los lineamientos de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas -LGBT- en Bogotá, D.C., en cumplimiento de los principios y los fines del Estado y de los derechos señalados en la Constitución Política de Colombia, en su desarrollo jurisprudencial y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, ratificados por el Estado Colombiano y que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

Que la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana No. 1757 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece pautas claras para la participación ciudadana en diversas instancias y procesos, lo que contribuye a la toma de decisiones más inclusivas y transparentes en el país.

Que mediante Acuerdo Local 003 de 2014 se creó el Consejo Local LGBTI de Bosa como organismo de participación ciudadana con toma de decisiones y construcción de las políticas locales, en beneficio de la población LGBTI, las cuales se concertarán para su implementación ante las autoridades Locales y Distritales.

Que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital mediante el documento CONPES D.C. No. 16 de 2021 actualizó el Plan de Acción de la Política Pública para la garantía plena de los

Aldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0319 DE 2024

“Por la cual se convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023 - 2027”

Página 2 de 8

derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito (2021-2032), y estableció el conjunto de principios, planes, programas, proyectos y acciones que corresponden a los Gobiernos Distritales y Locales, para hacer visibles las potencialidades y necesidades de las personas LGBTI.

Que mediante resolución 0345 del 06 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la convocatoria para las elecciones ordinarias del Consejo Local LGBTI de Bosa, correspondientes al periodo 2023-2027.

Mediante la Resolución No 0371 del 21 de diciembre de 2023, posterior al proceso de convocatoria y votaciones, conforme al cronograma estipulado para tal fin, se efectúa la posesión de (3) integrantes, quienes harían parte del Consejo Local LGBTI de Bosa, en representación de las personas Gay, Bisexuales y Transgeneristas.

Que mediante Resolución 019 del 16 de enero de 2024, se llevó a cabo la convocatoria para suplir las vacancias faltantes del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027, así:

- a. Seis (6) Representantes y/o suplentes de organizaciones Sociales, cuyo énfasis principal sea el trabajo con las personas de los sectores LGBTI y con una trayectoria de más de seis (6) meses de trabajo continuo en la Localidad.
- b. Una (1) representante de las mujeres Lesbianas y/o suplente.
- c. Una (1) representante de personas Intersexuales y/o suplente

Mediante Resolución 041 de 2024 del 15 de febrero de 2024, posterior a la convocatoria se efectúa la toma de posesión de una (1) representante por la letra (L) mujeres lesbianas, un (1) representante por la letra (I) personas intersexuales y dos (2) representantes de organizaciones sociales.

Que tal como lo establece el reglamento interno de la instancia en su artículo 6, “*será causal de la pérdida de la calidad de la Consejera o Consejero Consultivo LGBT la inasistencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias, una vez verificada la citación a dichas reuniones*”; durante lo que va corrido del 2024, se han presentado (2) ausencias consecutivas por parte de los consejos Bisexual e Intersexual. Así como una renuncia irrevocable por parte de la consejera para mujeres Lesbianas; quienes se encontraban representando dichas delegaciones, conforme a las resoluciones antes citadas y acorde a lo estipulado en el Acuerdo 003 de 2014 artículo 10, que refiere sobre la conformación del Consejo Local LGBTI de Bosa.

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO **0319** DE 2024

“Por la cual se convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023 - 2027”

Página 3 de 8

En mérito de lo expuesto, se concluye que para el año 2024 se deben suplir las vacancias faltantes:

- a. Cuatro (4) Representantes y/o suplentes de organizaciones Sociales, cuyo énfasis principal sea el trabajo con las personas de los sectores LGBTI y con una trayectoria de más de seis (6) meses de trabajo continuo en la Localidad.
- b. Una (1) representante de las mujeres Lesbianas y/o suplente
- c. Un o una (1) representante de las personas Bisexuales y/o Suplente
- d. Un o una (1) representante de las personas Intersexuales y/o suplente

Se adoptan las determinaciones que permitan dar cumplimiento a la normatividad anteriormente mencionada, con el fin de fortalecer la participación ciudadana a través de la conformación del Consejo LGBTI de la localidad de Bosa.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocatoria: Convóquese a elecciones atípicas de siete (7) representantes y/o delegaciones que conformarán en pleno el Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023-2027. La convocatoria será publicada a través de la página web de Alcaldía local de Bosa, y sus redes sociales Facebook e Instagram según el cronograma dispuesto en la presente resolución, exponiendo la necesidad así:

- a. Cuatro (4) representantes y/o suplentes de organizaciones sociales, cuyo énfasis principal sea el trabajo con las personas de los sectores LGBTI y con una trayectoria de más de seis (6) meses de trabajo continuo en la Localidad.
- b. Una (1) representante de las mujeres Lesbianas y/o suplente
- c. Un o una (1) representante de las personas Bisexuales y/o Suplente
- d. Un o una (1) representante de las personas Intersexuales y/o suplente

ARTÍCULO 2. Inscripción y requisitos para Candidatura: Las personas mayores de 18 años y organizaciones sociales interesadas en participar como candidatas y candidatos en el proceso de elección, deberán inscribirse mediante correo electrónico mujerygenero7@gobiernobogota.gov.co, enviando la siguiente documentación requerida según la candidatura a postularse (individual o como organización

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0319 DE 2024

“Por la cual se convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023 - 2027”

Página 4 de 8

- a. Fotocopia del documento de identificación para candidaturas individuales, por las dos caras.
- b. Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la organización social, por las dos caras.
- c. Hoja de vida de la candidata o candidato, que indique experiencia y trayectoria del trabajo social-comunitario, realizado en el marco de su incidencia con y por los sectores LGBTI.
- d. Hoja de vida de la organización social, sobre la experiencia y trayectoria del trabajo social-comunitario, realizado en el marco de su incidencia con y por los sectores LGBTI.
- e. Carta de intención del candidato o candidata, en la cual se haga explícito el compromiso frente a las personas de los sectores sociales LGBTI, y el trabajo que desarrollará a través del Consejo Local LGBTI de Bosa durante el periodo de 2023-2027.
- f. Carta de intención de la organización social, en la cual se haga explícito el compromiso frente a las personas de los sectores sociales LGBTI, y el trabajo que desarrollará a través del Consejo Local LGBTI de Bosa durante el periodo de 2023-2027.
- g. Un plan de trabajo propuesto como candidatura individual a desarrollar en el Consejo Local LGBTI de Bosa durante el periodo de 2023-2027.
- h. Un plan de trabajo propuesto como organización social a desarrollar en el Consejo Local LGBTI de Bosa durante el periodo de 2023-2027.
- i. Las candidaturas individuales o por organizaciones sociales, deberán presentar carta de aval de una organización social LGBTI con mínimo un (1) año de experiencia.
- j. Certificación de residencia no mayor a seis (6) meses o certificado de vínculo laboral/o comercial con la Localidad de Bosa, de mínimo seis (6) meses antes de la convocatoria a elecciones atípicas para Consejo Local LGBTI.

Nota: Las personas a postularse como candidatas y candidatos deben identificarse como parte de los sectores sociales LGBTI, que desarrolla actividades con las organizaciones sociales, grupos, redes o mesas LGBTI de la localidad de Bosa.

ARTÍCULO 3. Inscripción y requisitos para votantes: Podrán participar en la elección de las delegaciones y/o representaciones a conformar el Consejo LGBTI de Bosa 2023-2027, residentes de la localidad mayores de 18 años. La inscripción se realizará mediante correo electrónico a mujerygenero7@gobiernobogota.gov.co enviando la siguiente documentación:

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0319 DE 2024

“Por la cual se convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023 - 2027”

Página 5 de 8

- a. Fotocopia del documento de identificación por las dos caras.
- b. Certificación de residencia no mayor a seis (6) meses o certificado de vínculo laboral/comercial de mínimo seis (6) meses antes de la convocatoria a elecciones atípicas para Consejo Local LGBTI.

Nota: Las personas que se inscriban como candidatos, candidatas o candidates ya se encontrarán inscrit@s como votantes.

ARTÍCULO 4. Presentación de Candidaturas: El perfil y plan de trabajo propuesto por candidatos, candidatas y organizaciones sociales inscritas, será publicado en la página web de la Alcaldía Local de Bosa.

ARTÍCULO 5. Verificación de requisitos: El Alcalde Local nombrará a una persona delegada para que se realice la verificación de los requisitos establecidos que se hayan enviado al momento de la inscripción, tanto para las candidaturas como para las personas votantes.

ARTÍCULO 6. Subsanaciones: Las personas y organizaciones sociales con intención de postularse para candidatura, así como las personas interesadas en realizar la elección o votaciones, podrán subsanar documentos durante los (4) días siguientes, posterior a recibir la notificación por parte de la Alcaldía local, a través del correo electrónico.

ARTÍCULO 7. Publicación de listados de personas habilitadas: El listado de personas y organizaciones sociales habilitadas como candidatas y personas habilitadas para elecciones o votaciones, será publicado en la página web de la Alcaldía Local de Bosa y sus redes sociales Facebook e Instagram en las fechas y plazos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 8. Votaciones: El sistema de votación y elección será de manera presencial en las instalaciones de la Casa de la Participación de Bosa, en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; cada votante deberá presentar su cédula en original. La elección se dará por votación directa y mayoría simple. El escrutinio se efectuará el mismo día de las elecciones.

Nota: La instalación de la jornada de votaciones estará a cargo del Alcalde Local o su delegada o delegado y seguirá el siguiente procedimiento:

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0319 DE 2024

“Por la cual se convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023 - 2027”

Página 6 de 8

1. Instalación mesa de votaciones 8:30 a.m.
2. Apertura de votaciones 9:00 a.m.
3. Cierre de votaciones 4:00 p.m.
4. Conteo público de votos
5. Elaboración del acta de escrutinio
6. Publicación resultados, al siguiente día hábil.

ARTÍCULO 9. Veeduría: Como garantía de transparencia del proceso de elección, la Alcaldía Local invitará a la jornada de votaciones a la Veeduría Distrital y/o a la Personería Local, quienes dispondrán de los medios necesarios para desempeñar sus funciones, sin perjuicio del derecho a participar de la veeduría ciudadana.

ARTÍCULO 10. Publicación de resultados: El resultado de las votaciones, será publicado en la página web de la Alcaldía Local de Bosa y redes sociales Facebook e Instagram de la Alcaldía Local, el siguiente día hábil según lo indicado en el cronograma de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Reclamaciones: Las reclamaciones al proceso de elección deberán ser presentadas a través del correo electrónico mujerygenero7@gobiernobogota.gov.co dispuesto por la Alcaldía Local de Bosa, a partir del día de la publicación de resultados y por el término de tres (3) días calendario. Estas reclamaciones deben estar debidamente sustentadas y contener los soportes correspondientes, la Alcaldía Local de Bosa resolverá las mismas dentro de las fechas propuestas en el cronograma de la presente resolución.

Nota: la publicación de **resultados finales** se efectuará a través de la página web de la Alcaldía Local y sus redes sociales Facebook e Instagram, al siguiente día hábil de solventar las reclamaciones que den a lugar.

ARTÍCULO 12. Posesión del Consejo LGBTI Bosa: La Alcaldía Local coordinará todos los aspectos que sean necesarios para la posesión de las personas elegidas, en el lugar, fecha y hora que se señale para tal efecto, reconociendo mediante un acto administrativo las personas elegidas durante el proceso eleccionario atípico.

ARTÍCULO 13. Cronograma de elecciones: las fechas y plazos establecidos para las elecciones atípicas del Consejo local LGBTI 2024-2027 será:

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0319 DE 2024

“Por la cual se convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023 - 2027”

Página 7 de 8

1	Convocatoria	23 de septiembre de 2024	30 septiembre de 2024
2	Inscripción de personas y organizaciones sociales candidatas, y de votantes	01 de octubre de 2024	15 de octubre de 2024
3	Verificación de requisitos de personas y organizaciones sociales candidatas, y votantes	16 de octubre de 2024	18 de octubre de 2024
4	Subsanación de requisitos de personas y organizaciones sociales candidatas, y votantes	19 de octubre de 2024	22 de octubre de 2024
5	Publicación de listado de candidaturas y votantes	23 de octubre de 2024	
6	Campañas personas y organizaciones sociales candidatas	24 de octubre de 2024	29 de octubre de 2024
7	Votaciones	30 de octubre de 2024	
8	Escrutinio	30 de octubre de 2024	
9	Publicación de resultados	31 de octubre de 2024	
10	Reclamaciones	01 al 03 de noviembre de 2024	
11	Respuesta a reclamaciones	04 al 05 de noviembre de 2024	
12	Publicación de resultados finales	06 de noviembre de 2024	
13	Posesión del consejo	15 de noviembre de 2024	

ARTÍCULO 14. Publicación: la presente resolución se publicará en el enlace de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Alcaldía Local de Bosa (<http://www.bosa.gov.co/>), en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado con el Decreto único Reglamentario 1081 de 2015 del sector Presidencia de la República.

ARTÍCULO 15. Vigencia: la presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO **0319** DE 2024

“Por la cual se convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023 - 2027”

Página 8 de 8

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de septiembre de 2024



FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ

Alcalde Local de Bosa

Redacción: Nurly Lizette Chaves G - Referenta Mujer y Género_ALB 
Revisó: Jefferson Nicolás Mora Tique - Líder de Participación Ciudadanía_ALB 
Aprobó: Fabián Báez Gómez - Asesor Jurídico Despacho_ALB 